



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de abril de 2022, el Memorando N° 0572-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 165-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 085-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM expedido por el Técnico Catastral, el Informe Legal N° 155-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1307-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 003-2022/MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, conforme lo establece el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU; se aprobó los lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal; el cual tiene como objeto formular un instrumento técnico para la aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública (Decreto Supremo N° 004-95-MTC), para la asignación de Numeración Municipal y Nomenclatura Vial, que contribuyan con la información catastral y la recaudación municipal;

Que, el numeral 6.4 de la Resolución precitada señala que se entiende por numeración municipal al procedimiento de asignación de un número municipal exterior e interior, con la que se identifica las unidades prediales, así como sus partes susceptibles de numerar. La competencia de esta función es exclusivamente de los Gobiernos Locales (no de la Comisión Provincial) y quien la asume es el Área de Nomenclatura y Numeración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 7.2 de los Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal (Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU); prescribe el proceso de numeración, señalando que el sistema de numeración municipal se recomienda realizarlo de manera secuencial; es decir, se numera uno detrás de otro, de manera continua, cuadra por cuadra, donde los números pares se ubicarán a la derecha y los impares a la izquierda, teniendo en cuenta las reservas de números respectivos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022/MDV-CDV

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla establece; que la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano es un órgano de línea encargado de la administración organizada del suelo mediante la planificación y la ejecución del proceso de catastro integral del distrito, lo cual permitirá una identificación del territorio y de todos los elementos que configuran la ciudad, facilitando así los procesos de planificación, desarrollo y gestión urbana; y de acuerdo al numeral 48.11 tiene entre otras funciones; "Elaborar y proponer la nomenclatura de vías y numeración municipal para su aprobación";

Que, a través del Memorando N° 0572-2022/MDV-GDUI de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de numeración municipal de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla; por lo que, traslada el Informe N° 165-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual adjunta el Informe N° 085-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM expedido por el Técnico Catastral, el que señala, entre otros, lo siguiente:

- La Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita cuenta registralmente un total de 14 manzanas conformadas por 293 lotes.
- Sin embargo, es preciso mencionar que, dentro de la Asociación, existen predios y/o áreas que han perdido su naturaleza con las que en un inicio fueron inscritas (graficadas dentro del Plano General de la Numeración Municipal para la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita); por lo que, al momento de asignar la numeración correspondiente se ha dejado espacios para que posteriormente cuando sean formalizados, las mismas puedan contar con numeración municipal.
- Como se mencionó al inicio del presente ítem se ha realizado la asignación de números municipales exteriores teniendo en consideración los lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, teniendo en cuenta que el distrito de Ventanilla se encuentra considerado como una Municipalidad de Rango II, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF. Es así que, se estableció un rango de números dependiendo de la ubicación de sus puertas tanto principales como secundarias, garajes y/o escaparates, así como de las vías colindantes a estas y el flujo o rango de las mismas; asimismo, se asignó a la derecha números pares y a la izquierda números impares. De la misma forma, por cada manzana se estableció una centena de números en relación a la vía colindante.
- El resultado del proceso realizado para la asignación de números municipales exteriores de la Asociación, se ve reflejado en el Plano General de la Numeración Municipal para la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, los Planos de Numeración Municipal para la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita a escala 1/500, Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales" y Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates"; los cuales deberán ser aprobados mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en ítem 7.2.3. Plano de Numeración Municipal de la R.D. N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.
- El documento denominado "Plano General de la Numeración Municipal para la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita", con Código de Plano N° 013-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1, representa gráficamente en su totalidad los lotes, manzanas, vías y cuadras – lados de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita; si bien dicho plano, no se encuentra estipulado dentro de los lineamientos para la numeración, se ha considerado necesario su elaboración debido a que se visualiza toda el área materia de asignación de numeración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022/MDV-CDV

- El segundo documento denominado, "Plano de Numeración a escala 1/500", fue disgregado en cuatro (04) planos, los cuales se diferencian por el número de lámina y tiene una dimensión de hoja en tamaño A1; dicha dispersión se realizó debido a que la superficie que ocupa la Asociación, ocuparía en su totalidad una escala de menor dimensión a la escala mínima recomendada en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que era de 1/500. Los cuales se describen a continuación:

Cuadro de Distribución de los cuatro (04) Planos de Numeración a escala 1/500

ítem	Nombre de Documento	Código	Descripción
1	Plano de Numeración Municipal en escala 1/500 (1/4)	014-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 1/4, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU
2	Plano de Numeración Municipal en escala 1/500 (2/4)	015-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 2/4, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU
3	Plano de Numeración Municipal en escala 1/500 (3/4)	016-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 3/4, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU
4	Plano de Numeración Municipal en escala 1/500 (4/4)	017-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 4/4, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU

- El tercer y cuarto documento, denominados Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales" y Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates", los cuales contienen el inventario alfanumérico de los números asignados a cada puerta de calle y nombre de vías, considerando también sus rangos de numeración por cada lote (números de reserva).
- Asimismo, dentro del acervo documentario de esta subgerencia, se ha creado un diccionario de texto de la numeración asignada a la Asociación, el cual contiene información relacionada a la numeración municipal aplicable a las Municipalidades de Rango II y III señalada en el Anexo N° 5 de la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022/MDV-CDV

- En ese sentido, con el objeto de que nuestro distrito esté debidamente ordenado, y a fin de que propios, visitantes e instituciones públicas y privadas puedan ubicar rápidamente un predio; es necesario la aprobación de los Planos y Anexos elaborados para la nueva propuesta de la VI "Campaña de Numeración Municipal" mediante Ordenanza Municipal, a fin de continuar asignando numeración en otras zonas del distrito, los cuales son:

- ✓ Plano General de la Numeración Municipal para la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, con Código de Plano N° 013-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1.
- ✓ Plano de Numeración a escala 1/500, fue disgregado en cuatro (04) planos, los cuales se diferencian por el número de lámina desde el 1/4 al 4/4, descritos en el Cuadro de Distribución de los cuatro (04) Planos de Numeración a escala 1/500.
- ✓ Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales".
- ✓ Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates".

Que, a través del Informe Legal N° 155-2022/MDV-GAJ de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de numeración en la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Se opina que es legalmente viable que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la propuesta de numeración municipal de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla, mediante la respectiva Ordenanza Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por medio del Proveído N° 1307-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite pertinente;

Que, mediante Dictamen N° 03-2022-MDV-CDUI de fecha 19 de abril de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 003-2022/MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal de la Asociación de Vivienda Casa Taller Santa Margarita, distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL

